



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. en su reunión celebrada hoy 23 de abril de 2014, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Acuerdo relativo al punto I del orden del día

Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y de su grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. así como de sus cuentas anuales e informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio de 2013, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Acuerdo relativo al punto II del orden del día

Aplicación del resultado del ejercicio 2013.

Aprobar la siguiente distribución del resultado neto del ejercicio 2013, que asciende a 34.468 miles de euros:

- La cantidad máxima de 24.701 miles de euros se destinará al pago de un dividendo ordinario por un importe de 0,11 euros por acción con derecho a dividendo (una vez atribuidos los derechos económicos inherentes a las acciones propias), que se hará efectivo a los accionistas el 18 de junio de 2014.
- La cantidad restante, por importe mínimo de 9.767 miles de euros, se destinará a reservas voluntarias.

Acuerdo relativo al punto III del orden del día

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2013.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2013.

Acuerdo relativo al punto IV del orden del día

Reelección de auditores de cuentas.

Reelegir a la entidad DELOITTE, S.L. en el cargo de auditor para la verificación de las cuentas anuales tanto de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades por el plazo de un (1) año, es decir, para este ejercicio en curso, que es el año 2014.



Acuerdo relativo al punto V del orden del día

Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

Votar favorablemente, con carácter consultivo, el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. en el año 2013.

Acuerdo relativo al punto VI del orden del día

Delegación de facultades en el Consejo de Administración para decidir los fondos destinados a la Fundación Atresmedia.

Delegar en el Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. la facultad para determinar, con plena libertad y en la forma y plazos que considere más convenientes, la cuantía de los recursos económicos que la Sociedad destinará regularmente a la Fundación Atresmedia para el mejor cumplimiento de sus fines.

Acuerdo relativo al punto VIII del orden del día

Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que el Consejo de administración reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Facultar, con carácter solidario, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes en relación con la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta General, en orden a su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como para su plena eficacia en los mercados financieros en los que cotizan las acciones de la Sociedad, incluyendo, en particular y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, solicitar la inscripción parcial y formalizar cualquier otro documento, público o privado, que sea necesario para la referida inscripción de los acuerdos, incluyendo el otorgamiento de escrituras de ratificación, interpretación, subsanación, aclaración o rectificación, así como los escritos pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y ante las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

En Madrid, a 23 de abril de 2014

Don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia
Secretario del Consejo de Administración